

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Demarcación de Costas en Valencia

2023/07401 Anuncio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la incoación y la apertura del plazo de información pública del expediente del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de 2600 metros de longitud, correspondientes al Puerto de Sagunto, en el término municipal de Sagunto. Referencia: Des01/99/46/0097 - Des04/01 (dl-52).

ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 7 de abril de 1995 se declaró conforme a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 6 de junio de 1950, en ese tramo de costa, así como la delimitación de una ribera del mar coincidente con el dominio público, excepto en la zona portuaria, donde se sitúa por el borde exterior de los cantiles de los muelles.

Con fecha 14 de noviembre de 2005, se aprobó por Orden FOM/3665/2005 el plan de utilización de espacios portuarios del Puerto de Sagunto, que delimita la actual zona de servicio del puerto, como consecuencia de sucesivas ampliaciones.

Para formalizar la incorporación al dominio público marítimo-terrestre los terrenos de la zona de servicio portuaria actual, no recogidos en el deslinde de 1995 entre los vértices M-31 y M-44 por resolución de 11 de abril de 2023, la Dirección General de la Costa y el Mar autorizó a la Demarcación de Costas en Valencia para que llevase a cabo, de oficio, la incoación del expediente que se referencia en el encabezado del presente escrito, en el sentido de revisar el deslinde vigente, declarado conforme por Orden Ministerial de 7 de abril de 1995. Asimismo, se propone un nuevo trazado de la ribera del mar en todo el ámbito de la zona de servicio portuaria para adaptarla a las sucesivas ampliaciones del Puerto de Sagunto.

La delimitación provisional se refleja en los planos fechados en marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En virtud de todo lo anterior, se informa de que esta Demarcación de Costas ha acordado, con fecha 24 de mayo de 2023, incoar de oficio el expediente de delimitación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil seiscientos (2.600) metros de longitud, correspondientes al Puerto de Sagunto, en el término municipal de Sagunto (Valencia), en los términos autorizados por la Dirección General de la Costa y el Mar y con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas y concordantes.

Siguiendo la tramitación del expediente se procede, por parte de la Demarcación de Costas en Valencia, a la apertura del período de INFORMACIÓN PÚBLICA, durante el plazo de UN (1) MES, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General



de Costas, para que cualquier persona pueda comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional y formular las alegaciones que estime oportunas.

El expediente, para su consulta, se encuentra en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de la Costa y el Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza de San Juan de la Cruz, nº 10, Madrid). Otro ejemplar podrá ser examinado en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Valencia (C/ Joaquín Ballester nº 39 - 6ª), en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Esta documentación también podrá ser consultada en la página web de este Ministerio:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/46-des01-99-46-0097.aspx>

València, a 25 de mayo de 2023. —La jefa de la Demarcación de Costas en Valencia (Resolución de 19 de abril de 2022), Concepción Icardo Fos.

